APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 03 de marzo de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato **No. IP-007-2024,** cuyo objeto es ***"Construcción del restaurante escolar en la Institución Educativa Antonia Santos, sede principal. área urbana del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá"***

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, de conformidad **con el acta de entrega y recibo final** del contrato en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P., Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	I-1000039243		
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL		
NRO ANEXO SI APLICA	6		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05/02/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. **CUMPLIMIENTO**: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$ 204.223.145,90	30/01/2026	22/08/2026
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Igual al plazo del contrato y tres (03) años más por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	$ 204.223.145,90	30/01/2026	22/02/2029
3. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	$ 408.446.291,80	30/01/2026	30/01/2031

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

4. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	$ 1.021.115.729,50	30/01/2026	22/08/2026

No se realiza aprobación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en razón de que el acto que justifica esta aprobación no modifica en ningún aspecto el mencionado amparo.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea Gonzalez Asesor Jurídico EAEP - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32